

Condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a su Excelencia el Sr. Charles Fombrun.— G. O. N° 5727, del 28 de Marzo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1570.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936.

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el Señor Charles Fombrun, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cultos de la República de Haití; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder a Su Excelencia el Señor Charles Fombrun, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cultos de la República de Haití, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarentidós; año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto que establece las horas laborables para las oficinas centrales de la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo.— G. O. N° 5727, del 28 de Marzo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1571.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— Las horas laborables para las oficinas centrales de la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Traba-

jo, radicadas en la Granja Modelo Ramón Cáceres, Jaina, Provincia Trujillo, serán las siguientes: de 8 A. M. a 1 P. M., excepto los sábados, día en que la labor será de 8 A. M. a 12 M.

Art. 2.— El Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo queda facultado para extender este horario a las demás oficinas y dependencias de la Secretaría de Estado, cuando lo crea conveniente para el ahorro de gasolina y duración de las llantas de goma para vehículos de motor.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto N° 1572. que fija en 60.000 quintales la cuota de exportación de arroz.— G. O. N° 5727, del 28 de Marzo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1572.

En virtud de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vistas las disposiciones de la Ley N° 675 del 30 de enero de 1942 y del Decreto N° 1475 de la misma fecha;

Vista la recomendación hecha por el Instituto del Arroz en fecha 21 de marzo de 1942,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se fija en 60,000 (sesenta mil) quintales la cuota de exportación de arroz dominicano durante el trimestre que termina el 30 de junio del año en curso.

Art. 2.— De acuerdo con las recomendaciones que le sean transmitidas por el Instituto del Arroz, el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio distribuirá, entre los exportadores, la cuota fijada en el artículo anterior.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de mar-